Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0111-863512026

PARA:	Gerardo Ernesto Baeza Bejarano – Director de Planeación (E)
DE:	La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C)
ASUNTO:	Remisión con visto bueno de viabilidad jurídica de los documentos previos para la Contratación de Mínima Cuantía para la renovación del certificado del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma técnica ISO 14001:2015 del laboratorio Ambiental de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Distrito Especial de Santiago de Cali, agosto 31 de 2026

Atendiendo la solicitud realizada mediante memorando 0550-863512026, y con el fin de que se continúen los trámites precontractuales, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales correspondientes, se remiten con visto bueno de viabilidad, una vez revisados en los aspectos jurídicos por esta Oficina, de los estudios previos, análisis del sector y la invitación, elaborados por la Dirección a su cargo, para adelantar un procedimiento de contratación de mínima cuantía del asunto en referencia, donde se ha verificado la existencia en el expediente de los estudios y documentos del proceso, plan anual de adquisiciones, formato de verificación jurídica-financiera, todos ellos contentivos de los puntos mínimos exigidos para esta modalidad de contratación y se realizaron los ajustes de manera conjunta con el personal de su área, siendo las características generales del mismo proceso, las siguientes:

OBJETO: "Realizar auditoria para la renovación del certificado del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma técnica ISO 14001:2015 del laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC"

VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($9.636.521), IVA incluido discriminado así: $8`097.91.oo como valor neto del contrato y $1`538.604.oo correspondientes al IVA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." que expida el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera

PLAZO: Sera contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 30 de noviembre de 2026

MODALIDAD CONTRATACION: Contratación de Mínima Cuantía.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION La modalidad de selección para la presente contratación de acuerdo con la normatividad vigente, corresponde a la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación, ya referido, es menor al 10% de la menor cuantía ($78.790.725.oo) del presupuesto de la Corporación CVC para la vigencia 2026, que de conformidad con la Circular No 026 del 10 de Abril de 2026, ascendió a la suma de Seiscientos Tres Mil Trescientos Diecinueve Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos M/Cte ($603.319`812.542.oo).

MEMORANDO

0111-863512026

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NORMATIVA	MONTO
MÍNIMA CUANTÍA ARTICULO 30 de la Ley 2069 de 2020 CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. El cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual quedará así: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)	Contratación Mínima Cuantía contenida en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.	**IGUAL O INFERIOR** AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA **HASTA $78.790.725.oo**

Las reglas aplicables están consagradas en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificadas por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo señalado en la subsección 5ª, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, modificada y reglamentada por los Decretos No. 1860 de Diciembre 24 de 2021 y 142 de febrero 01 de 2023; donde la principal característica de esta modalidad de selección, como factor de selección objetiva es adjudicarle al proponente que cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso y que ofrezca el menor precio; es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente con el menor precio total antes de IVA y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Precisando que el contenido técnico y financiero, es responsabilidad del área que da origen al procedimiento para la elaboración de los Estudios Previos, por lo tanto, la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC y los funcionarios que han elaborado los documentos que soportan la solicitud, serán responsables de su contenido

Atentamente,

SORAIDA JANETH SUAREZ CUERO

Proyectó: Julio Eduardo Vargas López – Profesional Especializado P20 - Grupo Jurídico Administrativo

Anexo expediente 0550-013-008-T10416-2026 (863512025)